

Protección Civil

Artículo 28.- Inspecciones para otorgar vistos buenos en el programa protección civil por nuevos giros a petición del interesado:

Concepto	Pesos
1.- Micro empresa	117.00
2.- Pequeña empresa	234.00
3.- Mediana empresa	585.00
4.- Grande empresa	1,754.00

Los servicios que preste la Dirección de Protección Civil, por concepto de dictámenes e inspecciones se cobrará de acuerdo a lo que establece su Reglamento y tarifas vigentes.

Artículo 29.- De pago de traslados programados en ambulancia no de urgencia:

Concepto	En pesos.
a) Dentro del municipio	700.00
b) A la ciudad de Tepic	1,169.00

c) A la ciudad de Guadalajara 4,678.00

Cuando sean traslados de emergencia por accidentes o desastres naturales no se cobrará el servicio.

Los servicios que no se encuentran especificados dentro de los conceptos comprendidos en el presente artículo, se cobrarán de acuerdo con el costo de la prestación.

